

**PUBLICACIÓN DE CITACIÓN
AUDIENCIA ART. 223 DE LA LEY 1801 DE 2016
EXPEDIENTE 202333011000100334E**

**EL DIRECTOR DE ARTE CULTURA Y PATRIMONIO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL
DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE HACE SABER A:**

NOMBRE
JUAN PABLO SILVA ORTIZ identificado con cédula de ciudadanía No 80.729.644

Que a través del Auto No 20243300068233, el Director de Arte, Cultura y Patrimonio avocó conocimiento del proceso verbal abreviado previsto en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, y programó audiencia pública para el 7 de marzo de 2024, con ocasión de una queja allegada por presuntos comportamientos contrarios a la protección y conservación del patrimonio cultural de acuerdo a lo señalado en el numeral 3 del artículo 115 de la Ley 1801 de 2016.

Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el citado Auto, se procedió a enviarle la citación de la diligencia a las direcciones carrera 20 49 71 APTO 102 Edificio Multifamiliar Torres de Albania, carrera 7B 22A 68 SUR AP 401, carrera 7B 22A 68 SUR AP 302, carrera 78 22A 68 SUR AP 303, carrera 7B 22A 68 SUR AP 402, carrera 78 22A 68 SUR AP 202 y carrera 8 18 31 SUR AP 204, sin embargo, no fue posible contar con su asistencia en la diligencia.

Que, en virtud de tal situación se procedió a reprogramar la audiencia para el **19 DE ABRIL DE 2024 A LAS 10.00 AM**, de manera virtual por medio de la aplicación Meet a través del link <https://tel.meet/usj-svrz-wzp?pin=667825073883>

Que, para garantizar la debida publicidad de la mencionada citación y con el fin de cumplir con los propósitos mencionados en la Ley¹ se fija en la página Web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte por el término de cinco (5) días hábiles.

LEONARDO GARZON ORTIZ
Director de Arte Cultura y Patrimonio

Elaboró : Anny Riveros.
Revisó : Ariel Fernández.

¹ 2. Citación. Las mencionadas autoridades, a los cinco (5) días siguientes de conocida la querrela o el comportamiento contrario a la convivencia, en caso de que no hubiera sido posible iniciar la audiencia de manera inmediata, citará a audiencia pública al quejoso y al presunto infractor, mediante comunicación escrita, correo certificado, medio electrónico, medio de comunicación del que disponga, o por el medio más expedito o idóneo, donde se señale dicho comportamiento. (Sublíneas fuera de texto).



Aprobó: Maurizio Toscano Giraldo

Documento 20243300043261 firmado electrónicamente por:	
Leonardo Garzón Ortíz	Director Arte, Cultura y Patrimonio Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 13-03-2024 09:13:45
Maurizio Toscano Giraldo	Subdirector de Infraestructura Cultural Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 13-03-2024 07:52:10
Ariel Rodrigo Fernández Baca	Profesional Especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 12-03-2024 17:58:55
Juan David Vargas Silva	Contratista Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 12-03-2024 11:12:45
Anny Yahaira Riveros Rojas	Profesional Especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 11-03-2024 16:51:18
 a79476ef8b8bc8944dc329bd388e88858b0afe28aaf993064578dafca83dff29 Codigo de Verificación CV: 68023	

